MINISTERIO DE HACIENDA – Dirección Administrativa	FORMULARIO DE ACTA EVALUACIÓN	FL-CUOC-10 Versión: 01 Página: 1de 32

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 42/19

LCO Nº 07/19 "REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE CABLEADO DE DATOS, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA DATA CENTER Y MUDANZA DE RACK DE LAN AL DATA CENTER - SNC" – ID: 357.932

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de junio del año dos mil diecinueve, siendo las 08:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución DA N° 96/2019, del 26 de marzo de 2019, para la evaluación de la oferta correspondiente, a la Licitación de Concurso de Ofertas N° 07/19, **"REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE CABLEADO DE DATOS, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA DATA CENTER Y MUDANZA DE RACK DE LAN AL DATA CENTER - SNC" – ID: 357.932.**

Para tal efecto, se hallan designados los siguientes funcionarios:

- ***Sr. Cristhian Cáceres***, Representante del Servicio Nacional de Catastro.
- ***Sr. Tiburcio Gauto***, Representante del Servicio Nacional de Catastro.
- ***Sr. José Cabrera***, Representante del Departamento de Informática de la Dirección Administrativa.

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

1. Pliego de Bases y Condiciones
2. Acta de Apertura de Sobres de fecha 10/06/2019.
3. Formulario de Llamado
4. Ofertas: **TECHNOMA S.A.C.I.** y **LOGICALIS PARAGUAY S.A.**

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las personas de las empresas a ser evaluadas.

Acta de Apertura de ofertas:

1- **TECHNOMA: Presenta oferta por un total de G. 659.893.000, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).** Se realiza la verificación cuantitativa de los documentos sustanciales presentados es detallada a continuación:

Formulario de Oferta debidamente Firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	DDJJ del Art. 40	Constancia del SIPE
Presenta	Presenta	ACTIVO SIPE	Nº 1549489

2- **LOGICALIS: Presenta oferta por un total de G. 691.191.536, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).** Se realiza la verificación cuantitativa de los documentos sustanciales presentados es detallada a continuación:

Formulario de Oferta debidamente Firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	DDJJ del Art. 40	Constancia del SIPE
Presenta	Presenta	Presenta	Nº 1550472

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por los oferentes, y se coteja que las mismas **no presentan errores aritméticos.**

Seguidamente se carga el cuadro comparativo de precios, situándose como la mejor oferta la presentada por la firma TECHNOMA S.A.C.I., la misma presenta Certificado de Origen Nacional y desea acogerse al Margen de Preferencia para Productos Nacionales; el comité verifica que la firma LOGICALIS no presento con su oferta dicho certificado.

En base a lo verificado, y, según Nota CUOC N° 507/19 del 26 de junio de 2019, el comité de evaluación solicita a **LOGICALIS S.A.**, las siguientes aclaraciones y documentaciones:

Lic. Tiburcio Gauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Ing. Cristhian Cáceres
Dpto. de Informática
S.N.C.

LIC. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

- Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto N° 9649/12 Art. 3 inc. c) Este documento será presentado a opción del ofertante que desee acogerse a dicho margen de preferencia.

El comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

En fecha 01 de julio de 2019, el comité de evaluación se reúne nuevamente para constatar que la firma LOGICALIS S.A. no presento respuesta alguna al pedido de aclaraciones y documentaciones realizado por dicho comité, por lo que se continúan con los procesos pertinentes, y se sitúa a la oferta presentada por la firma **TECHNOMA S.A.C.I. como la oferta más baja**, y, en consecuencia, evaluar los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Seguidamente, en base a lo señalado en los Criterios de Evaluación del PBC, que establece: "*... Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para las ofertas por debajo del precio referencial y del veinte (20%) para las ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación...*", se procede a verificar los precios ofertados por **TECHNOMA S.A.C.I., y se expone que se encuentra dentro del parámetro de precios.**

A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/15, el Comité de Evaluación verifica que los representantes, socios y accionistas de la firma TECHNOMA S.A.C.I. no registran datos como funcionarios públicos, los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que el Sr. Máximo Antonio Villamayor Argaña, en carácter de Accionista de la firma **TECHNOMA S.A.C.I.** ostenta el Vínculo Permanente de Docente de Grado de la Facultad de Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, por lo que se concluye que el mismo no encuentra prohibición dentro de las inhabilidades descritas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03, pues es Docente, considerándose actividad compatible con la siguiente contratación, por lo que se concluye que no está comprendido en las Prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y se encuentra plenamente habilitada para contratar con el MINISTERIO DE HACIENDA, en los términos y condiciones establecidos en el presente llamado, y a su vez, las demás Personas que fungen como Representante Legal, Socios, Accionistas y/o miembros del directorio, se verifica a través de la base de datos del SINARH **que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado**, así también se ha considerado la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40, presentada por el Oferente, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	Cumple / No Cumple
Formulario de Oferta El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente	**CUMPLE** FOLIOS 5 al 8
Garantía de Mantenimiento de Oferta Póliza o Garantía Bancaria	**CUMPLE** FOLIOS 10 al 17
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE** ACTIVO SIPE

Lic. [illegible] ABREU
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A

Lic. Tiburcio Gauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Ing. Cristhian Cáceres
Dpto. de Informática
S.N.C.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 42/19

LCO Nº 07/19 "REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE CABLEADO DE DATOS, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA DATA CENTER Y MUDANZA DE RACK DE LAN AL DATA CENTER - SNC" – ID: 357.932

Declaración Jurada por la que el oferente garantiza, que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138, y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código de la Niñez y la Adolescencia y demás Leyes y normativas Vigentes en la República del Paraguay. Formulario ELE-3 (B) (Sobre N° 1)	**CUMPLE** ACTIVO SIPE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	**CUMPLE** ACTIVO SIPE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE** ACTIVO SIPE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se puede colegir que el oferente: **TECHNOMA S.A.C.I.,** cumple con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

El comité ha iniciado la revisión de las documentaciones que avala el cumplimiento de los criterios conforme a los requerimientos de calificación, razón por la cual el Comité de Evaluación, ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado.

En base a lo verificado, y, según Nota CUOC N° 567/19, el comité de evaluación solicita a **TECHNOMA S.A.C.I.,** aclaraciones y documentaciones que respalden las especificaciones técnicas

El comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

En fecha 09 de julio, el comité de evaluación se reúne para verificar que el oferente **TECHNOMA S.A.C.I.,** responde con lo solicitado según expedientes Sime N° 55958/19. Este comité toma en consideración lo expuesto, y dichas aclaraciones y documentaciones forman parte de esta evaluación, y, en base a los mismos procede a verificar todos los requisitos exigidos en el PBC.

Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**Cumple / No Cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	**CUMPLE** ACTIVO SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**CUMPLE** ACTIVO SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE** ACTIVO SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE** ACTIVO SIPE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**CUMPLE** ACTIVO SIPE

Lic. Tiburcio Gauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Ing. Cristhian Cáceres
Dpto. de Informática
S.N.C.

ABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 42/19

LCO Nº 07/19 "REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE CABLEADO DE DATOS, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA DATA CENTER Y MUDANZA DE RACK DE LAN AL DATA CENTER - SNC" – ID: 357.932

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE** ACTIVO SIPE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE** ACTIVO SIPE
Patente municipal vigente	**CUMPLE** ACTIVO SIPE

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos. - Declaración jurada de que todos los bienes ofertados son nuevos, con garantía escrita de 24 meses y que los mismos se ajustan a los requerimientos establecidos en la SECCION III del PBC.	**CUMPLE** FOLIO 154
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes. - Declaración Jurada en donde el oferente manifieste que se encuentra calificado para ejecutar el contrato.	**CUMPLE** FOLIOS 159 al 160
Cualquier otro documento adicional requerido	
Volumen anual de negocios: - El oferente deberá poseer un volumen de negocio, en sumatoria, equivalente al 50% como mínimo del monto máximo de la licitación, referente al objeto del llamado, para tal efecto deberá demostrar con la presentación de contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores, con empresas públicas y/o privadas, de prestación satisfactoria, de los últimos 3 años (2015, 2016 y 2017). Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto, siempre que hayan sido formalizados en el período que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto, siempre que hayan sido formalizados en el período mencionado.	**CUMPLE** FOLIOS 195 al 240
Documentos que acrediten el desempeño del oferente: - Fotocopia simple de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 3 (tres), formalizadas por notas que contengan la debida identificación y suscripción del emisor de haber proveído e instalado sistemas relacionados al objeto del presente llamado, en el periodo comprendido entre los años 2015 al 2018, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales. - La Empresa oferente deberá contar con una antigüedad mínima de 5 años en el mercado, brindando servicios similares acorde a lo solicitado en el presente llamado, el cual será constatado por medio de los contratos presentados.	**CUMPLE** FOLIOS 242 al 283

Experiencia específica: - Documentaciones que demuestren la experiencia y capacidad para la realización de los servicios Licitados, comprobables con la presentación de constancias, certificados, referencias u otros documentos escritos de trabajos anteriores similares a lo solicitado en la presente Licitación.	**CUMPLE** FOLIOS 195 al 240

...ABRERA
...Jefe
...Informática
...R.A.-D.A.

Lic. Eduardo Gauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Ing. Cristhian Cáceres
Dpto. de Informática
S.N.C.

MINISTERIO DE HACIENDA – Dirección Administrativa	FORMULARIO DE ACTA EVALUACIÓN	FL-CUOC-10 Versión: 01 Página: 5de 32

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 42/19

LCO Nº 07/19 "REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE CABLEADO DE DATOS, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA DATA CENTER Y MUDANZA DE RACK DE LAN AL DATA CENTER - SNC" – ID: 357.932

Capacidad técnica en materia de personal - Presentar Declaración Jurada garantizando la experiencia del personal previsto para el servicio (Listado de Personal afectado a la empresa oferente con su currículum). El oferente indicará, la cantidad mínima de **2 (dos) técnicos certificados en la instalación de cableado estructurado por el fabricante de los productos ofertados,** cargo del personal que estime necesario afectar para la ejecución de los trabajos. La lista de las personas asignadas por el oferente que podrán realizar tareas de servicio técnico dentro del predio de la convocante, que deberá ser provisto a la firma del contrato, y luego de ser actualizado en forma trimestral. La empresa adjudicada no podrá sub contratar a otra empresa para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas.	**CUMPLE** FOLIOS 163 al 193
Capacidad financiera - Copia simple del Balance de los últimos (3) tres Ejercicios Fiscales: Años 2015, 2016 y 2017.	**CUMPLE** FOLIOS 22 al 99
Otros documentos - Declaración Jurada en donde el oferente indique que quedará a su entera responsabilidad todos los daños causados a los bienes de la convocante, provenientes de hechos u omisión voluntaria o involuntaria, negligencia o inexperiencia de su empleado, sin cargo alguno a la convocante.	**CUMPLE** FOLIO 151
- Declaración Jurada de que el Oferente se compromete a cumplir con todos los puntos del Pliego de Bases y Condiciones.	**CUMPLE** FOLIO 155
- Fotocopia simple del Estatuto de Constitución y/o RUC que demuestren una antigüedad mínima de 5 (cinco) años en la comercialización de bienes que guarden relación al ramo de Telecomunicaciones o Internetworking.	**CUMPLE** ACTIVO SIPE
- Declaración jurada con la cita "Todos los equipos a proveer serán nuevos, sin uso y en perfecto estado de funcionamiento. Todo bien a suministrar deberá pertenecer a la línea actual de productos del fabricante, y ser el más reciente y estable en dicha línea."	**CUMPLE** FOLIO 154
- El oferente deberá presentar una carta documento del fabricante debidamente firmado por una autoridad del mismo con potestades sobre nuestra región, en donde se lo acredite como su representante oficial en nuestro país y que se encuentra en condiciones para proveer, instalar, configurar y soportar posteriormente y directamente con la ayuda del fabricante cualquiera de los equipos propuestos en caso de ser adjudicatarios de esta Licitación.	**CUMPLE** FOLIOS 288 al 300
- La visita técnica se realizará en común acuerdo con el Jefe del Dpto. de Informática del SNC a fin de que los Oferentes visualicen los equipos y/o sistemas que serán objeto de este llamado. Se expedirá una constancia de participación, que deberá ser presentada con la oferta. En caso de que el Oferente no realice la visita, deberá presentar con su oferta una declaración jurada en la que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	**CUMPLE** FOLIO 285

Lic. Tiburcio Gauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Ing. Cristhian Cáceres
Dpto. de Informática
S.N.C.

Lic. JOSE CABRERA
Jefe Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 42/19

LCO Nº 07/19 "REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE CABLEADO DE DATOS, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA DATA CENTER Y MUDANZA DE RACK DE LAN AL DATA CENTER - SNC" – ID: 357.932

- El Oferente deberá indefectiblemente presentar con su planilla de precios, la marca, modelo y procedencia de los bienes ofertados, con el detalle de las características técnicas, acompañando catálogoso ilustraciones de los mismos.	**CUMPLE** FOLIO 302 al 452
- Declaración Jurada de que los bienes presupuestados y proveídos por el Oferente, que no hayan sido utilizados en el tiempo de vigencia del contrato, pasarán a formar parte del patrimonio del Ministerio de Hacienda, sin derecho alguno a ser reclamado por la empresa adjudicada.	**CUMPLE** FOLIO 158
- Nota dirigida a la Convocante, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número del documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa. (Art. 40°, incisos a) y b) de la Ley 2051/03).	**CUMPLE** FOLIO 161
- Declaración jurada y/o Certificado de que el oferente posee una cuenta corriente o caja de ahorro activa en un banco de plaza, y donde deberá constar el número de dicha cuenta y/o de ser adjudicado, se compromete a apertura una cuenta corriente o caja de ahorro.	**CUMPLE** FOLIO 156
- Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto N° 9649/12 Art. 3 inc. c) Este documento será presentado a opción del ofertante que desee acogerse a dicho margen de preferencia.	**CUMPLE** FOLIO 20

EXPERIENCIA: El oferente demuestra poseer experiencia en la prestación de servicios en el objeto del presente llamado. Este requerimiento fue acreditado mediante la presentación de contratos, sumando dichos documentos un monto superior al 50% del monto a contratar, razón por la cual el oferente seleccionado **CUMPLE con dicho requisito.**

CAPACIDAD TÉCNICA: El oferente ha presentado la Declaración Jurada (Folios 159 al 160) donde garantiza la experiencia del personal, así como los Curriculum vitae del personal solicitado (Folios 163 al 193) y los documentos respaldatorios de la capacidad específica y técnica en materia de personal, por lo que **CUMPLE conforme al criterio de calificación de estos términos concursales.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: se detallan en el siguiente cuadro los requisitos de especificaciones técnicas:

1. PUNTOS DE RED PARA EL PISO 1:

Servicio de Cableado Estructurado			
Características	**Especificaciones**	**Requerimiento**	
	Descripción	**Mínimo Exigido**	**Cumple/ No Cumple**
	Servicios Técnicos de Cableado Estructurado para la conectorización de 78 puntos de Red para el Piso 1 del SNC. Conforme se indica en los planos que se adjunta al presente pliego.	Exigido	Cumple Folio 286
	El cableado horizontal para datos se debe basar en el uso de cable UTP de 4 pares categoría 6, cumpliendo con la Norma TIA/EIA-568-By demás estándares relacionados.	Exigido	Cumple Folio 391
	Mano de obra que sea necesaria directa o indirectamente a fin de que todo el sistema sea entregado bajo un preciso ajuste de funcionamiento, conforme a los requerimientos de instalación de los fabricantes del sistema de cableado estructurado y dejando las instalaciones realizadas terminadas estéticamente.	Exigido	Cumple Sime N° 55958/19 Folio 33

JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Lic. Tiburcio Cano
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Ing. Cristhian Cáceres
Dpto. de Informática
S.N.C.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 42/19

LCO Nº 07/19 "REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE CABLEADO DE DATOS, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA DATA CENTER Y MUDANZA DE RACK DE LAN AL DATA CENTER - SNC" – ID: 357.932

	El cableado horizontal estará distribuido con una topología Estrella. Se debe realizar un tendido de un cable por cada puesto de trabajo a instalar, desde el punto de concentración y/o gabinete hacía los puntos de datos.	Exigido	Cumple Sime N° 55958/19 Folio 33
	El servicio debe contemplar la Certificación de Categoría 6 de todos los puntos de Red realizados.	Exigido	Cumple Sime N° 55958/19 Folio 33
	Se debe realizar el etiquetado e identificación de todo el sistema de cableado estructurado.	Exigido	Cumple Sime N° 55958/19 Folio 33
	Se debe contemplar el retiro del cableado reemplazado.	Exigido	Cumple Folio 148

2. CABLE U/UTP CATEGORÍA 6

Cable U/UTP Categoría 6			
Características	**Especificaciones**	**Requerimiento**	
Marca	Furukawa		
Modelo	N/A		
Procedencia	Brasil		
	Descripción	**Mínimo Exigido**	**Cumple/ No Cumple**
Aplicaciones	Sistemas de cableado estructurado para tráfico de voz, datos e imágenes, de acuerdo a los requisitos de la norma ANSI/TIA/EIA-568-C.2 Categoría 6; para cableado primario y secundario entre los paneles de distribución (Patch Panel) o conectores en las áreas de trabajo, en sistemas que requieren un alto margen de seguridad sobre las especificaciones estandarizadas de modo a garantizar el soporte a aplicaciones futuras.	Exigido	Cumple Folio 391
Especificaciones Generales	Deberá tener certificado de performance eléctrica (VERIFIED) otorgado por la UL o ETL, de acuerdo a las especificaciones de la norma ANSI/TIA-568-C.2 CATEGORÍA 6	Exigido	Cumple Folio 391
	Debe poseer certificación de canal para 6 conexiones por laboratorio de 3a. Parte	Exigido	Cumple Folio 392
	Contará con el nombre del fabricante, la marca del producto y un sistema de rastreabilidad en la chaqueta externa, que permita identificar los datos de fabricación de los cables.	Exigido	Cumple Folio 397
	Chaqueta externa fabricada con material retardante de llama y con bajo nivel de emisión de humo (LSZH-3);	Exigido	Cumple Folio 393
	Debe poseer de preferencia el Sello Verde de Calidad Ambiental aplicado para los cables de telemática;	Exigido	Cumple Folio 55
	El cable deberá estar suministrado en bobinas tipo RIB (reel in a box).	Exigido	Cumple Folio 44
	El Oferente deberá presentar la documentación técnica donde se compruebe que el producto ofertado cumple con y (valores típicos) de ATENUACIÓN (dB/100m), NEXT (dB), PSNEXT(dB), RL(dB), ACR(dB), para frecuencias de 100, 200, 350 y 550 MHz.	Exigido	Cumple Folio 299

3. CONECTOR JACK RJ45 CATEGORIA 6

Conector Jack RJ45Categoria 6		
Características	**Especificaciones**	**Requerimiento**
Cantidad	78 (Setenta y ocho) Unidades	
Marca	Furukawa	
Modelo	N/A	
Procedencia	Brasil	

Lic. Tiburcio Cauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Ing. Cristhian Cáceres
Dpto. de Informática
S.N.C.

Ing. José CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 42/19

LCO Nº 07/19 "REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE CABLEADO DE DATOS, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA DATA CENTER Y MUDANZA DE RACK DE LAN AL DATA CENTER - SNC" – ID: 357.932

	Descripción	Mínimo Exigido	Cumple/ No Cumple
Aplicaciones	Sistemas de cableado estructurado para tráfico de voz, datos e imágenes, de acuerdo a los requisitos de la norma ANSI/TIA/EIA-568-C.2 Categoría 6; para cableado horizontal o secundario, uso interno, en un punto de acceso en el área de trabajo para tomas de servicios en sistemas estructurados de cableado y en aquellos que requieren un alto margen de seguridad sobre las especificaciones estandarizadas de modo a garantizar el soporte a aplicaciones futuras	Exigido	Cumple Folio 46
Generales	Deberá tener certificación ULo ETL LISTED	Exigido	Cumple Folio 380
	Deberá poseer certificación ETLVERIFIED	Exigido	Cumple Folio 380
	Poseer certificación de canal para 6 conexiones por laboratorio de 3a. Parte ETL	Exigido	Cumple Folio 51
	Cuerpo en material termoplástico de alto impacto no propagador de la llama, que cumpla con la norma UL 94 V-0 (inflamabilidad);	Exigido	Cumple Folio 379
	Poseer protectores 110 IDC posteriores para las conexiones y tapa de protección frontal (dustcover) removible, la cual deberá contar con un espacio para la inserción de íconos identificadores;	Exigido	Cumple Folio 379
	Tener vías de contacto fabricadas en bronce fosforoso, con capas de 2,54 mm de níquel y 1,27 mm de oro	Exigido	Cumple Folio 379
	Disponibilidad de suministro en los colores blanco, beige, rojo, azul y negro;	Exigido	Cumple Folio 379
	El keystone debe ser compatible para las terminaciones T568A y T568B, según la norma ANSI/TIA/EIA-568-C.2;	Exigido	Cumple Folio 379
	Poseer terminación tipo 110 IDC (conexión posterior) estañada como protección anti oxidación, y consentir la inserción de conductores de 22 AWG a 26 AWG	Exigido	Cumple Folio 379
	El conector hembra debe posibilitar el crimpado de los 8 conductores al mismo tiempo para proporcionar una conectorización homogénea	Exigido	Cumple Folio 379
	Soportar ciclos de inserción, en la parte frontal, igual o superior a las 750 (setecientas cincuenta) veces con conectores RJ-45 y 200 inserciones con RJ11	Exigido	Cumple Folio 379
	Soportar ciclos de inserción igual o superior a 200 (doscientas) veces con terminaciones 110 IDC;	Exigido	Cumple Folio 379
	Identificación de la Categoría grabada en la parte frontal del conector;	Exigido	Cumple Folio 379
	Exceder las características eléctricas previstas en la norma ANSI/TIA/EIA-568-C.2 Categoría 6	Exigido	Cumple Folio 379
	El producto debe cumplir con los requisitos relacionados con la tasa máxima de compuestos que no agreden al medio ambiente, según la Directiva RoHS. El oferente debe presentar la documentación que avale el cumplimiento de esta directiva	Exigido	Cumple Folio 380

4. PATCH PANEL 24 PUERTO CATEGORIA 6

Patch Panel 24 Puertos Categoria 6			
Características	**Especificaciones**	**Requerimiento**	
Cantidad	4 (cuatro) Unidades		
Marca	Furukawa		
Modelo	N/A		
Procedencia	Brasil		
	Descripción	**Mínimo Exigido**	**Cumple/ No Cumple**
Generales	Debe exceder los límites establecidos en las normas para CAT.6/Classe E	Exigido	Cumple Folio 423

...JO ...BRERA
...te
...nto. de Informática
C.P.A.-D.A.

Lic. Tiburcio Gauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Ing. Cristhian Cáce...
Dpto. de Informática
S.N.C.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 42/19

LCO Nº 07/19 "REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE CABLEADO DE DATOS, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA DATA CENTER Y MUDANZA DE RACK DE LAN AL DATA CENTER - SNC" – ID: 357.932

	Debe poseer certificado de desempeño del canal garantizado para hasta 4 conexiones y hasta 6 conexiones en canales de hasta 100 metros	Exigido	Cumple Folio 423
	Debe cumplir con las normas IEEE 802.3, 1000 BASE T, 1000 BASE TX, EIA/TIA-854, ANSI-EIA/TIA-862,ATM, Vídeo, Sistemas de Automación Predial, 10G-BASE-T (TSB-155) y todos los protocolos LAN anteriores	Exigido	Cumple Folio 423
	Deber provisto con 24 iconos de identificación	Exigido	Cumple Folio 424
	Deberá poseer conector con IDC en Angulo de 45°	Exigido	Cumple Folio 423
	Debe ser compatible con RJ-11	Exigido	Cumple Folio 423
	Debe poseer módulos de 6 posiciones	Exigido	Cumple Folio 423
	Posibilidad de clavijas T568A o T568B	Exigido	Cumple Folio 423
	Proveer folleto de montaje en español	Exigido	Cumple Folio 47
	Deberá ser suministrado con protectores traseros, con iconos azules y rojos, con guía trasera de cables que permitan la fijación individual de los cables	Exigido	Cumple Folio 426
	Poseer garantía de ZERO BIT ERROR en Fast y Gigabit Ethernet;	Exigido	Cumple Folio 423
	Deberá poseer el logotipo de la marca en la parte frontal, indicación de la categoría en la parte frontal. Además de la indicación de lote de producción en el cuerpo del producto.	Exigido	Cumple Folio 423
	Deberá poseer las siguientes características constructivas:		
	Altura1 U de rack	Exigido	Cumple Folio 424
	Ancho (19")	Exigido	Cumple Folio 424
	Color Negro	Exigido	Cumple Folio 424
	Tipo de Conector frontal RJ-45 fijado a circuito impreso	Exigido	Cumple Folio 424
	Cantidad de posiciones 24 puertas (módulos de 6 puertas)	Exigido	Cumple Folio 424
	Material del contacto eléctrico RJ-45: Bronce fosforoso con 50 µin (1,27 µm) de oro y 100 µin (2,54µm) de níquel 110 IDC: Bronce fosforoso con 100 µin (2,54µm) de níquel y estañado.	Exigido	Cumple Folio 424
	Material del cuerpo del producto Estructura: Acero	Exigido	Cumple Folio 424
	Panel frontal y guía: Termoplástico de alto impacto no propagante a la llama UL94V-0	Exigido	Cumple Folio 424
	Diámetro del Conductor 26 a 22 AWG	Exigido	Cumple Folio 424
	Accesorios Incluidos	Exigido	Cumple Folio 424
	Guía de cables 1	Exigido	Cumple Folio 426
	Íconos 24 rojo y 24 azul	Exigido	Cumple Folio 426
	Tornillos 4 x M5x12mm	Exigido	Cumple Folio 426
	Abrazadera plástica 24	Exigido	Cumple Folio 426
	Protectores traseros 48	Exigido	Cumple Folio 426

Lic. Tiburcio Gauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Ing. Cristhian Cáceres
Dpto. de Informática
S.N.C.

Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 42/19
LCO Nº 07/19 "REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE CABLEADO DE DATOS, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA DATA CENTER Y MUDANZA DE RACK DE LAN AL DATA CENTER - SNC" – ID: 357.932

	Padrón de Montaje T568A y T568B	Exigido	Cumple Folio 426
	Temperatura de Almacenamiento -40oC hasta +70oC	Exigido	Cumple Folio 425
	Temperatura de Operación -10oC hasta +60oC	Exigido	Cumple Folio 425
	Fuerza de retención entre Jack y Plug Mínimo 133N	Exigido	Cumple Folio 425
	Cantidad de ciclos ≥ 1000 RJ45 y ≥ 200 RJ11≥ 200 en el bloque IDC	Exigido	Cumple Folio 425
	Resistencia del Aislamiento 500 MΩ	Exigido	Cumple Folio 425
	Resistencia de Contacto 20mΩ	Exigido	Cumple Folio 425
	Resistencia DC 0,1Ω	Exigido	Cumple Folio 425
	Prueba de Tensión Eléctrica entre los Conductores 1000V (RMS, 60Hz, 1 min)	Exigido	Cumple Folio 425
	Norma EIA/TIA 568 C.2 y sus complementos, ISO/IEC 11801, NBR 14565, TIA/EIA-310 E – Cabinet, Racks, Panels, and AssociatednEquiment	Exigido	Cumple Folio 426
	Certificación UL Listed E173971 y ETL Verified, ETL LISTED, ISO9001/ISO14001 416253	Exigido	Cumple Folio 426

5. PATCH CORD DE 1 METRO CATEGORIA 6

PatchCord de 1 Metro Categoria 6			
Características	**Especificaciones**	**Requerimiento**	
Cantidad	88 (ochenta y ocho) Unidades		
Marca	Furukawa		
Modelo	35123927		
Procedencia	Brasil		
	Descripción	**Mínimo Exigido**	**Cumple/ No Cumple**
Aplicaciones	Sistemas de cableado estructurado para tráfico de voz, datos e imágenes, según los requisitos de la norma ANSI/TIA/EIA-568-C.2 Categoría 6. Destinados al cableado horizontal o secundario, para uso interno, en un punto de acceso al área de trabajo para interconectar el hardware de comunicación del usuario con las tomas de conexión de la red, y también para realizar operaciones entre los paneles de distribución (PatchPanels) y los equipos activos de la red (hub, switch, etc.) en las salas de telecomunicaciones.	Exigido	Cumple Folio 404
Generales	PatchCord para interconexión entre la "toma lógica" y la "estación de trabajo" o para operaciones en la sala de telecomunicaciones	Exigido	Cumple Sime N° 55958/19 Folio 49
	Longitud del Cable 1 Metro	Exigido	Cumple Folio 405
	Tener certificación UL o ETL LISTED	Exigido	Cumple Folio 407
	Tener certificación ETL VERIFIED	Exigido	Cumple Folio 407
	El producto debe cumplir con los requisitos relacionados con la tasa máxima de compuestos que no agreden al medio ambiente, según la Directiva RoHS	Exigido	Cumple Folio 407
	Poseer certificación de canal para 6 conexiones por laboratorio de 3a. Parte ETL;	Exigido	Cumple Sime N° 55958/19 Folio 51

Lic. J... CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Lic. Tiburcio Gauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Ing. Cristhian Cáceres
Dpto. de Informáti...
S.N.C...

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 42/19

LCO Nº 07/19 "REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE CABLEADO DE DATOS, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA DATA CENTER Y MUDANZA DE RACK DE LAN AL DATA CENTER - SNC" – ID: 357.932

	Deberán ser montados y probados en fábrica, con garantía de performance	Exigido	Cumple Sime N° 55958/19 Folio 49
	El accesorio debe estar confeccionado en un cable de par trenzado U/UTP Categoría 6 (UnshieldedTwistedPair), 4 pares - 24 AWG, compuesto por conductores de cobre flexible multifilar, aislamiento en poliolefina y chaqueta externa el material no propagador de la llama tipo LSZH, conectorizados al RJ-45 macho Categoría 6en las dos extremidades. Estos conectores (RJ-45 macho) deben satisfacer las especificaciones contenidas en la norma ANSI/TIA/EIA-568-C.2 Categoría 6, tener un cuerpo en material termoplástico de alto impacto no propagador de la llama que atienda la norma UL 94 V-0 (inflamabilidad), poseer vías de contacto fabricadas en bronce fosforoso con capas de 2,54 mm de níquel y 1,27 mm de oro para proteger contra la oxidación y garras dobles para garantizar la vinculación eléctrica con las venas del cable.	Exigido	Cumple Folio 405
	Debe tener clasificación de inflamabilidad LSZH;	Exigido	Cumple Folio 405
	El cable utilizado debe presentar una certificación ETL , en conformidad con la norma ANSI/TIA/EIA-568-C.2 CATEGORÍA 6 (stranded cable);	Exigido	Cumple Folio 407
	Debe poseer capuchón (boot) de las mismas dimensiones del RJ-45 plug y protección para la lengüeta de bloqueo en color negro. El capuchón debe ayudar a evitar la curvatura excesiva del cable durante la conexión, así como proteger la patilla de desbloqueo de los conectores contra enroscamientos y roturas	Exigido	Cumple Folio 404
	El fabricante deberá tener a disposición como mínimo 7 colores	Exigido	Cumple Folio 405
	Exceder las características eléctricas previstas en la norma ANSI/TIA/EIA-568-C.2 Categoría6.	Exigido	Cumple Folio 404

6. PATCH CORD DE 3 METRO CATEGORIA 6

PatchCord de 3 Metros Categoría 6			
Características	**Especificaciones**	**Requerimiento**	
Cantidad	85 (Ochenta y cinco) Unidades		
Marca	Furukawa		
Modelo	35123931		
Procedencia	Brasil		
	Descripción	**Mínimo Exigido**	**Cumple/ No Cumple**
Aplicaciones	Sistemas de cableado estructurado para tráfico de voz, datos e imágenes, según los requisitos de la norma ANSI/TIA/EIA-568-C.2 Categoría 6. Destinados al cableado horizontal o secundario, para uso interno, en un punto de acceso al área de trabajo para interconectar el hardware de comunicación del usuario con las tomas de conexión de la red, y también para realizar operaciones entre los paneles de distribución (PatchPanels) y los equipos activos de la red (hub, switch, etc.) en las salas de telecomunicaciones.	Exigido	Cumple Folio 404
Generales	PatchCord para interconexión entre la "toma lógica" y la "estación de trabajo" o para operaciones en la sala de telecomunicaciones	Exigido	Cumple Sime N° 55958/19 Folio 33
	Longitud del Cable 3 Metros	Exigido	Cumple Folio 404
	Tener certificación UL o ETL LISTED	Exigido	Cumple Folio 407

JOSE CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Lic. Tiburcio Gauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Ing. Cristhian Cáceres
Dpto. de Informática
S.N.C.

	Tener certificación ETL VERIFIED	Exigido	Cumple Folio 407
	El producto debe cumplir con los requisitos relacionados con la tasa máxima de compuestos que no agreden al medio ambiente, según la Directiva RoHS	Exigido	Cumple Folio 407
	Poseer certificación de canal para 6 conexiones por laboratorio de 3a. Parte ETL;	Exigido	Cumple Sime N° 55958/19 Folio 46
	Deberán ser montados y probados en fábrica, con garantía de performance .	Exigido	Cumple Sime N° 55958/19 Folio 49
	El accesorio debe estar confeccionado en un cable de par trenzado U/UTP Categoría 6 (UnshieldedTwistedPair), 4 pares - 24 AWG, compuesto por conductores de cobre flexible multifilar, aislamiento en poliolefina y chaqueta externa el material no propagador de la llama tipo LSZH, conectorizados al RJ-45 macho Categoría 6en las dos extremidades. Estos conectores (RJ-45 macho) deben satisfacer las especificaciones contenidas en la norma ANSI/TIA/EIA-568-C.2 Categoría 6, tener un cuerpo en material termoplástico de alto impacto no propagador de la llama que atienda la norma UL 94 V-0 (inflamabilidad), poseer vías de contacto fabricadas en bronce fosforoso con capas de 2,54 mm de níquel y 1,27 mm de oro para proteger contra la oxidación y garras dobles para garantizar la vinculación eléctrica con las venas del cable.	Exigido	Cumple Folio 405
	Debe tener clasificación de inflamabilidad LSZH;	Exigido	Cumple Folio 405
	El cable utilizado debe presentar una certificación ETL , en conformidad con la norma ANSI/TIA/EIA-568-C.2 CATEGORÍA 6 (stranded cable);	Exigido	Cumple Folio 407
	Debe poseer capuchón (boot) de las mismas dimensiones del RJ-45 plug y protección para la lengüeta de bloqueo en color negro. El capuchón debe ayudar a evitar la curvatura excesiva del cable durante la conexión, así como proteger la patilla de desbloqueo de los conectores contra enroscamientos y roturas	Exigido	Cumple Folio 404
	El fabricante deberá tener a disposición como mínimo 7 colores	Exigido	Cumple Folio 405
	Exceder las características eléctricas previstas en la norma ANSI/TIA/EIA-568-C.2 Categoría6.	Exigido	Cumple Folio 404

7. FACE PLATE PARA CATEGORIA 6

FacePlate para Categoría 6			
Características	**Especificaciones**	**Requerimiento**	
Marca	Furukawa		
Modelo	N/A		
Procedencia	Brasil		
	Descripción	**Mínimo Exigido**	**Cumple/ No Cumple**
Generales	Deberá ser compatible con las cajas embutidas o de sobreponer padrón 4" x 2"	Exigido	Cumple Folio 402
	Debe permitir el montaje de los conectores, sin ultrapasar la superficie del Faceplate	Exigido	Cumple Folio 402
	Deberá permitir la acomodación de los conectores, así como la fijación en cajas aparentes.	Exigido	Cumple Folio 402
	Ser compatible con todos los conectores y adaptadores para faceplates de la línea.	Exigido	Cumple Folio 402
	Deberá poder aceptar la inserción de iconos de identificación coloridos.	Exigido	Cumple Folio 402

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Lic. Tiburcio Gauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Ing. Cristhian Cáceres
Dpto. de Informática
S.N.C.

	Debe poseer soporte para etiquetas con protección en acrílico según norma ANSI/TIA-606B;	Exigido	Cumple Folio 400
	Deberá permitir la acomodación de los conectores, así como la fijación en cajas aparentes con tornillos	Exigido	Cumple Folio 400
	Deberá poseer las siguientes características constructivas como mínimo:		
	Material del cuerpo del producto Termoplástico ABS de alto impacto	Exigido	Cumple Folio 403
	Disponible en Color Gris, Beige y Blanco	Exigido	Cumple Folio 402
	Tipo del conector RJ-11, RJ-45, SC, LC, F, tapa ciega	Exigido	Cumple Folio 403
	Cantidad de posiciones 02 y 04 posiciones	Exigido	Cumple Folio 403

8. ESPECIFICACIONES DE RACK DE 42U

Rack 42U			
Características	**Especificaciones**	**Requerimiento**	
Cantidad	1 (una) Unidad		
Marca	Furukawa		
Modelo	35150096		
Procedencia	Brasil		
	Descripción	**Mínimo Exigido**	**Cumple/ No Cumple**
Color requerido	Negro	Exigido	
Aplicaciones	Equipo de Rack (bastidores para telecomunicaciones/Servidores), que deberá considerar los puntos esenciales del Sistema descritos en las Consideraciones Generales, deberá ser cerrado con puerta, Capacidad de 42U universal para servidores, Storage, y equipos de comunicaciones.	Exigido	Cumple Folio 432
General	Rack cerrado con 42Us	Exigido	Cumple Folio 432
	Debe estar fabricado en acero SAE1020, con pintura electroestática en color negro	Exigido	Cumple Folio 432
	Ancho de 600mm	Exigido	Cumple Folio 432
	Profundidad de 1100mm (Interno)	Exigido	Cumple Folio 432
	Altura de 2000mm	Exigido	Cumple Folio 432
	Deberá poseer puerta frontal con perforación de 50% y sistema de cierre con clave	Exigido	Cumple Folio 432
	Debe permitir la inversión de la abertura de la puerta frontal	Exigido	Cumple Folio 432
	Debe poseer tapas laterales únicas, de fácil retito y puerta trasera perforada y bipartita con sistema de cierre con clave	Exigido	Cumple Folio 432
	Debe poseer 03 aberturas superiores para entrada de cables	Exigido	Cumple Folio 432
	Deberá contener todos los accesorios/partes necesarios para permitir el montaje de equipamientos de 19", con 4 (cuatro) largueros verticales, ajustables en profundidad, en acero con espesura mínima de2,0 mm	Exigido	Cumple Folio 432
	Debe poseer las posiciones de U numeradas en los cuatro largueros verticales	Exigido	Cumple Folio 432
	Los largueros verticales deben poseer agujeros de 1/2U para fijación de equipamientos y accesorios a través de tuercas-jaula M5	Exigido	Cumple Folio 432

Lic. José Cabrera
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Lic. Tiburcio Gauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Ing. Cristhian Cáceres
Dpto. de Informática
S.N.C.

	Debe poseer las posiciones de U numeradas en los cuatro largueros verticales	Exigido	Cumple Folio 432
	El conjunto deberá soportar carga total máxima de 1100kg, distribuidas en su estructura	Exigido	Cumple Folio 432
	El rack deberá poseer pies niveladores de tipo regulables en la base	Exigido	Cumple Folio 432
	Debe cumplir con las especificaciones del estándar ANSI/EIA 310	Exigido	Cumple Folio 432
	Deberá poseer garantía de por lo menos 12 meses para defectos de fabricación. A Partir de la recepción técnica definitiva de los equipos	Exigido	Cumple Folio 432
	Debe contener sistema de puesta a tierra	Exigido	Cumple Folio 432
Instalación	El Oferente deberá realizar la instalación de los equipos ofertados considerando todas las especificaciones Técnicas, a través de mano de obra especializada para la instalación,	Exigido	Cumple Sime N° 55958/19 Folio 152
Fabricación	Todos los equipos deben ser nuevos, de fabricación reciente, encontrarse en comercialización.	Exigido	Cumple Sime N° 55958/19 Folio 53

9. ESPECIFICACIONES DE RACK DE 22U

Rack 22U			
Características	**Especificaciones**	**Requerimiento**	
Cantidad	1 (una) Unidad		
Marca	Furukawa		
Modelo	35150178		
Procedencia	Brasil		
	Descripción	**Mínimo Exigido**	**Cumple/ No Cumple**
Descripción del Sistema	Equipo de Rack (bastidores para telecomunicaciones/Servidores), que deberá considerar los puntos esenciales del Sistema descritos en las Consideraciones Generales, deberá ser cerrado con puerta, Capacidad de 22U universal para servidores, Storage, y equipos de comunicaciones.	Exigido	Cumple Folio 435
Generalidades	Gabinete cerrado con puerta frontal en vidrio y sistema de cierre con llave	Exigido	Cumple Folio 435
	Puerta trasera en acero y sistema de cierre con llave	Exigido	Cumple Folio 435
	Tapa laterales y trasera tipo única	Exigido	Cumple Folio 435
	Las columnas del gabinete deberán poseer agujeros de 1/2U para fijación de equipamientos y accesorios a través de tuerca-jaula	Exigido	Cumple Folio 435
	Las columnas del gabinete deberán ser ajustables en profundidad	Exigido	Cumple Folio 435
	Deberá poseer la grabación de las posiciones "U" en las columnas frontales y traseras	Exigido	Cumple Folio 435
	Entrada de cables por la parte superior y por la base del bastidor	Exigido	Cumple Folio 435
	El producto debe poseer pies niveladores tipo regulables en la base	Exigido	Cumple Folio 435
	Deberá ser suministrado con ruedas móviles y ventiladores	Exigido	Cumple Folio 435
	Cumplir con las especificaciones del estándar EIA/ECA-310E	Exigido	Cumple Folio 435
	Dimensiones:		
	Altura 22U	Exigido	Cumple Folio 435
	Ancho 600 mm	Exigido	Cumple

Jefe Depto. de Informática C.R.A.-D.A.

Lic. Tiburcio Gauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Ing. Cristhian Cáceres
Dpto. de Informática
S.N.C.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 42/19

LCO Nº 07/19 "REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE CABLEADO DE DATOS, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA DATA CENTER Y MUDANZA DE RACK DE LAN AL DATA CENTER - SNC" – ID: 357.932

			Folio 435
	Profundidad 600mm Interno	Exigido	Cumple Folio 435
	Color Negro con cuerpo de acero	Exigido	Cumple Folio 435
	Carga Máxima Permisible (N) 620kg distribuidos en su estructura (estático)	Exigido	Cumple Folio 435
	Deberá estar en conformidad con la Directiva Europea RoHS	Exigido	Cumple Folio 436
	Normas aplicables: ANSI/TIA-569-C, EIA/ECA-310-E	Exigido	Cumple Folio 436
Instalación	El Oferente deberá realizar la instalación de los equipos ofertados considerando todas las especificaciones Técnicas, a través de mano de obra especializada para instalación,	Exigido	Cumple Folio 435
Fabricación	Todos los equipos deben ser nuevos, de fabricación reciente, encontrarse en comercialización.	Exigido	Cumple Sime N° 55958/19 Folio 53

10. CABLEADO TRONCAL FIBRA OPTICA MMF

Servicio de Tendido de Troncal de Fibra Óptica			
Características	**Especificaciones**	**Requerimiento**	
	Descripción	**Mínimo Exigido**	**Cumple/ No Cumple**
Detalles del Servicio	Se deberá realizar cableado troncal de fibras ópticas, de al menos 12 pelos, para los racks de Piso 2, Piso 1 y PB respectivamente.	Exigido	Cumple Folio 151
	El tendido se debe realizarse con una Topología Estrella. Cada troncal de fibra óptica deberá partir de un DIO a ser proveído, por el oferente, en el Datacenter y recorrer hasta los racks de pisos, con protección de canaletas plásticas o caños del tipo PVC respectivamente.	Exigido	Cumple Sime N° 55958/19 Folio 151
	Se debe considerar la provisión, lanzamiento y conexión de todo el sistema de cableado estructurado Vertical según la Norma TIA/EIA-568-B. Se debe contemplar la Certificación y etiquetado de los tendidos de Fibra Óptica.	Exigido	Cumple Sime N° 55958/19 Folio 33
	Se deberán fusionar al menos cuatro pelos de cada troncal de fibra en cada punta, para tener dos pares de pelos fusionados por Piso. Todos los pelos de fibras deberán estar certificados, y los resultados de las certificaciones deberán ser entregados al SNC en formato digital e impreso, una copia de cada uno.	Exigido	Cumple Folio 151
	Mano de obra que sea necesaria directa o indirectamente a fin de que todo el sistema sea entregado bajo un preciso ajuste de funcionamiento, conforme a los requerimientos de instalación de los fabricantes del sistema de cableado estructurado para Fibra Óptica. Las terminaciones de los trabajos deben quedar en forma estética y ordenada.	Exigido	Cumple Sime N° 55958/19 Folio 36

11. CABLE OPTICO MM

Cable Óptico MM			
Características	**Especificaciones**	**Requerimiento**	
Marca	Furukawa		
Modelo	26272037		
Procedencia	Brasil		
	Descripción	**Mínimo Exigido**	**Cumple/ No Cumple**
Fibra Óptica	MM (Multi Modo) OM2	Exigido	Cumple Folio 386

Lic. Tiburcio Gauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

C. JOSE CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Ing. Cristhian Cáceres
Dpto. de Informática
S.N.C.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 42/19

LCO Nº 07/19 "REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE CABLEADO DE DATOS, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA DATA CENTER Y MUDANZA DE RACK DE LAN AL DATA CENTER - SNC" – ID: 357.932

Ambiente de Instalación	Interno / Externo	Exigido	Cumple Folio 385
Construcción	ROHS Compliant	Exigido	Cumple Folio 385
	Fibras ajustadas	Exigido	Cumple Folio 385
	Protección metálica contra roedores	Exigido	Cumple Folio 385
Ambiente de Operación	Instalaciones en conductos eléctricos y/o cajas de pasaje susceptibles a inundaciones temporarias.	Exigido	Cumple Folio 385
Normas Aplicables	ITU-T G 651 - ITU-T G 652	Exigido	Cumple Folio 386
Revestimiento de la Fibra	Material termoplástico no propagante a la llama, diámetro final 900 micrones.	Exigido	Cumple Folio 387
Elemento de Tracción	Fibras dieléctricas	Exigido	Cumple Folio 387
Fibras dieléctricas	Cubierta en material termoplástico no propagante a la llama.	Exigido	Cumple Folio 387
Protección de Roedores	Cinta de acero corrugada, revestida en ambas caras con material termoplástico, aplicada longitudinalmente sobre la cubierta interna para protección mecánica, principalmente contra aplastamiento y ataque de roedores	Exigido	Cumple Folio 387
Hilo de rasgado	Cordones de rasgado deben ser incluidos debajo de la cubierta interna del cable y debajo de la cinta de acero corrugada.	Exigido	Cumple Folio 387
Cubierta Externa	Material termoplástico retardante a la llama.	Exigido	Cumple Folio 387
	Cable óptico general	COG	Cumple Folio 387
	Cable óptico con revestimiento de baja emisión de humo y gases tóxicos, libre de halógenos	LSZH	Cumple Folio 387
Radio mínimo de curvatura (mm)	- Durante la instalación: 15 x diámetro del cable	Exigido	Cumple Folio 388
	- Después de instalado: 10 x diámetro del cable	Exigido	Cumple Folio 388
Carga máxima durante la instalación (N)	1x Peso del cable/km (Mínimo 1850)	Exigido	Cumple Folio 389
Temperatura de instalación	0 ºC hasta 40 ºC	Exigido	Cumple Folio 389
Temperatura de almacenamiento	-20 ºC a 70 ºC	Exigido	Cumple Folio 389
Temperatura de operación	-20 ºC a 65ºC	Exigido	Cumple Folio 389
	El fabricante de este cable óptico deberá poseer de preferencia certificación ISO 9001 e ISO 14001	Exigido	Cumple Sime N° 55958/19 Folios 5 y 54
	Poseer en la chaqueta externa la impresión del nombre del fabricante, la marca del producto, la fecha de fabricación y la grabación secuencial métrica (en sistema de medida internacional SI).	Exigido	Cumple Folio 389
	Poseer en la chaqueta externa la impresión del nombre del fabricante, la marca del producto, la fecha de fabricación y la grabación secuencial métrica (en sistema de medida internacional SI).	Exigido	Cumple Folio 389
	Se deberán fusionar al menos cuatro pelos de cada troncal de fibra en cada punta, para tener dos pares de pelos fusionados. Todos los pelos de fibras deberán estar certificados, y los resultados de las certificaciones deberán ser entregados al SNC en formato digital e impreso, una copia de cada uno.	Exigido	Cumple Folio 152

Lic. Tiburcio Couto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Ing. Cristhian Cáceres
Dpto. de Informática
S.N.C.

Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 42/19

LCO Nº 07/19 "REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE CABLEADO DE DATOS, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA DATA CENTER Y MUDANZA DE RACK DE LAN AL DATA CENTER - SNC" – ID: 357.932

	Todos los materiales, cables, DIO y demás afectados a esta licitación, deberán estar correctamente etiquetados, de acuerdo a las ubicaciones y distribuciones de cada ítem.	Exigido	Cumple Folio 152
	Las cantidades de patchcords de fibras, serán de acuerdo a la cantidad final de puertos fusionados.	Exigido	Cumple Folio 152
	Limpieza de todo el sitio y áreas de trabajos afectados a los trabajos realizados.	Exigido	Cumple Folio 152
	Todas las canaletas y los puestos de red, deberán estar correctamente terminados y fijados por la pared / techo respectivamente.	Exigido	Cumple Folio 152
	Para cada enlace troncal de fibras, se deberán proveer los siguientes accesorios:		
	4 DIOsrackeable de 12 puertos (mínimo), con accesorios: charola porta empalme para pelos fusionados, pigtails MMF, adaptador LC/LC dúplex.	Exigido	Cumple Folio 152
	En total, se solicitan dos puertos de fibras dúplex LC fusionados por cada extremo (cuatro pelos en total por extremo).	Exigido	Cumple Folio 152
	4 patchcords de fibra óptica MMF de al menos 3,0 metros por cada enlace troncal.	Exigido	Cumple Folio 152
	Certificaciones de pelos de fibra óptica.	Exigido	Cumple Sime N° 55958/19 Folios 36

12. DISTRIBUIDOR OPTICO (DIO)

Distribuidor Óptico (DIO)			
Características	**Especificaciones**	**Requerimiento**	
Cantidad	4 (cuatro) unidades		
Marca	Furukawa		
Modelo	35260163		
Procedencia	Brasil		
	Descripción	**Mínimo Exigido**	**Cumple/ No Cumple**
Generales	Distribuidor óptico hasta 48 fibras para bastidor de 19"	Exigido	Cumple Folio 414
	Debe soportar hasta 48 fibras con conectores LC, hasta 36 fibras con conector SC y hasta 24 fibras con otros conectores	Exigido	Cumple Folio 414
	Deberá tener la función de **acomodar y proteger** los empalmes de transición entre el **cable óptico y las extensiones ópticas**	Exigido	Cumple Folio 413
	Ser compatible con los adaptadores ópticos ST, SC, LC Dúplex y FC	Exigido	Cumple Folio 413
	Ser **modular**, permitiendo la expansión del sistema	Exigido	Cumple Folio 413
	Debe contar con áreas de almacenamiento del **exceso** de fibras, **acomodación** y empalme, que deben estar en la parte **interna de la estructura** para otorgar una mayor seguridad al sistema	Exigido	Cumple Folio 413
	Debe tener una altura de 1U y ser compatible con el **estándar 19"**	Exigido	Cumple Folio 414
	Debe estar equipado con **bandejas en material plástico** para la acomodación de empalmes, así como todos los accesorios necesarios para realizar las fusiones	Exigido	Cumple Folio 413
	Ser suministrado con los pigtails y adaptadores ópticos	Exigido	Cumple Folio 413
	Ser fabricado en acero SAE 1020	Exigido	Cumple Folio 419
	Debe utilizar pintura epoxi resistente a rayones	Exigido	Cumple Folio 414

Lic. [illegible] CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Lic. Tiburcio Gauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Ing. Cristhian Cáceres
Dpto. de Informática
S.N.C.

	Debe poseer un **cajón deslizante con sistema de rieles**, para facilitar el mantenimiento y la instalación, así como los trabajos posteriores, sin retirarlos del bastidor	Exigido	Cumple Folio 413
	Debe poseer un kit que permita anclar los cables; el anclaje debe estar hecho de por lo menos 02 formas diferentes	Exigido	Cumple Folio 413
	Debe ser compatible con un accesorio para el encaminamiento del exceso de fibras	Exigido	Cumple Folio 413
	Debe posibilitar la terminación directa o la fusión, utilizando un mismo módulo básico	Exigido	Cumple Folio 413
	Los adaptadores ópticos deben estar soportado por una placa estándar, dispuestos de 12 en 12 o de 8 en 8	Exigido	Cumple Folio 413
	Debe contar con bandejas de protección de empalmes ópticos en material liviano, y con un tamaño adecuado para acomodar los empalmes	Exigido	Cumple Folio 413
	Debe tener 04 accesos para cables ópticos posteriores	Exigido	Cumple Folio 414

13. CORDON OPTICO

Cordón Óptico			
Características	**Especificaciones**	**Requerimiento**	
Cantidad	13 (trece) unidades		
Marca	Furukawa		
Modelo	N/A		
Procedencia	Brasil		
	Descripción	**Mínimo Exigido**	**Cumple/ No Cumple**
Aplicaciones	Sistemas de cableado estructurado para tráfico de voz, datos e imágenes, para uso interno, conforme a los requisitos de la norma ANSI/TIA/EIA-568-C.3 para cableado vertical o primario, en salas o armarios de distribución principal o para el cableado horizontal o secundario en salas de telecomunicaciones (cross-connect), en la función de interconexión de distribuidores y bloqueos ópticos con los equipos de red	Exigido	Cumple Folio 408
Generales	Este cordón deberá estar constituido por un par de fibras ópticas multimodo 50/125mm OM2, tipo "tight"	Exigido	Cumple Sime N° 55958/19 Folios 56
	Presentar ancho de banda mínimo desde 4700 MHz.km en 850hm	Exigido	Cumple Sime N° 55958/19 Folio 59
	Utilizar estándar "zip-cord" de reunión de las fibras para diámetro nominal de 2mm	Exigido	Cumple Folio 408
	La fibra óptica de este cordón deberá tener un revestimiento primario de acrilato y un revestimiento secundario de PVC4	Exigido	Cumple Folio 409
	Sobre el revestimiento secundario deberán existir elementos de tracción y una chaqueta de PVC no propagador de la llama	Exigido	Cumple Folio 409
	Las extremidades de este cordón óptico doble deben venir debidamente conectorizadas y probadas en fábrica	Exigido	Cumple Folio 408
	El fabricante deberá presentar los certificados ISO 9001 e ISO 14001	Exigido	Cumple Sime N° 55958/19 Folios 54 al 55
	Poseer el nombre del fabricante, la identificación del producto y la fecha de fabricación en la chaqueta externa	Exigido	Cumple Folio 410
	Estar disponible en las opciones de terminaciones con conectores ST/ FC / SC / MT-RJ/ LC	Exigido	Cumple Folio 412

CABRERA
Jefe
Depto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Lic. Tiburcio Cauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Ing. Cristhian Cáceres
Dpto. de Informática
S.N.C.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 42/19
LCO Nº 07/19 "REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE CABLEADO DE DATOS, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA DATA CENTER Y MUDANZA DE RACK DE LAN AL DATA CENTER - SNC" – ID: 357.932

14. PIGTAIL OPTICO

Pigtail Óptico			
Características	**Especificaciones**	**Requerimiento**	
Unidades	18 (dieciocho)		
Marca	Furukawa		
Modelo	N/A		
Procedencia	Brasil		
	Descripción	**Mínimo Exigido**	**Cumple/ No Cumple**
	Este pigtail deberá estar constituido por 2 (dos) fibras ópticas multimodo 50,0/125mm, tipo OM2, de construcción "tight", revestimiento primario en acrilato y revestimiento secundario en PVC, con un diámetro nominal de 0,9 mm y un adaptador óptico para atender un canal óptico	Exigido	Cumple Folio 414
	Presentar ancho de banda mínimo desde 4700 MHz.km en 850hm	Exigido	Cumple Sime N° 55958/19 Folio 59
	Estar disponible en las opciones de terminaciones con conectores ST/ FC / SC / MT-RJ/ LC	Exigido	Cumple Folio 414
	Una de las extremidades debe venir debidamente conectorizada y probada en fábrica	Exigido	Cumple Folio 413
	El fabricante deberá presentar los certificados ISO 9001 e ISO 14001	Exigido	Cumple Sime N° 55958/19 Folios 54 al 55

16. SWITCH DE ACCESO PARA PISO1.

SWITCH ACCESO DE 48 PUERTOS			
Características	**Especificaciones**	**Requerimiento**	
Cantidad	2 (dos)		
Marca	Cisco		
Modelo	Catalyst 2960		
Número de Parte	N/A		
Procedencia	EEUU		
Características	Descripción	**Mínimo Exigido**	**Cumple/ No Cumple**
Interfaces	Puerto 10/100/1000 Ethernet	48	Cumple Folio 308
	Slot para 2 SFP+	2	Cumple Folio 307
	Módulo SFP 10GBASE-SR	2	Cumple Folio 346
	Puerto para administración 10/100Mbps Ethernet	1	Cumple Folio 324
	Puerto de Consola USB y Ethernet	Exigido	Cumple Folio 324
	USB para almacenamiento externo	Exigido	Cumple Folio 324
Memoria	DRAM	512 MB	Cumple Folio 318
	Flash	128 MB	Cumple Folio 318
Rendimiento	Capacidad de Forwarding	107 Gbps	Cumple Folio 319
	Capacidad de Switching	215 Gbps	Cumple Folio 319

Lic. JOSE CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Lic. Tiburcio Cauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Ing. Cristhian Cáceres
Dpto. de Informática
S.N.C.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 42/19

LCO Nº 07/19 "REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE CABLEADO DE DATOS, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA DATA CENTER Y MUDANZA DE RACK DE LAN AL DATA CENTER - SNC" – ID: 357.932

	Máximo de VLANs activas	1.000	Cumple Folio 319
	VLAN IDs disponibles	4.000	Cumple Folio 319
	MTU - paquetes L3	9.190 bytes	Cumple Folio 319
	Jumbo frame	9.215 bytes	Cumple Folio 319
	Forwarding L3 paquetes 64byte	130 Mpps	Cumple Folio 319
	MTBF en horas	445.000	Cumple Folio 323
	Ancho de Banda del Stack	80 Gbps	Cumple Folio 310
	Cantidad máxima de switches en stack	8	Cumple Folio 310
	Direcciones MAC Unicast	16.000	Cumple Folio 315
	Entradas ARP	8.000	Cumple Folio 315
Estándares	IEEE 802.1d, IEEE 802.1p priorización CoS, IEEE 802.Q, IEEE 802.1s, IEEE 802.1w, IEEE 802.1X, IEEE 802.ab, IEEE 802.3 ad, IEEE 802.3ah, IEEE 802.3x, IEEE 802.3, IEEE 802.3u, IEEE 802.3ab, IEEE 802.3z, RMON, SNMP, IEEE 802.3az, IEEE 802.3ae, IEEE 802.1ax	Exigido	Cumple Folio 325
RFC	RFC 768 - UDP	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 783 - TFTP	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 791 - IP	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 792 - ICMP	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 793 - TCP	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 826 - ARP	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 854 - Telnet	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 951 – BootstrapProtocol (BOOTP)	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 959 - FTP	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 1112 - IP Multicast and IGMP	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 1157 - SNMP v1	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 1166 - IP Addresses	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 1256 - Internet Control Message Protocol	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 1305 - NTP	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 1492 - TACACS+	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 1493 - Bridge MIB	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 1542 - BOOTP extensions	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 1643 - Ethernet Interface MIB	Exigido	Cumple

Lic. José CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Lic. Tiburcio Gauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Ing. Cristhian Cáceres
Dpto. de Informática
S.N.C.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 42/19

LCO Nº 07/19 "REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE CABLEADO DE DATOS, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA DATA CENTER Y MUDANZA DE RACK DE LAN AL DATA CENTER - SNC" – ID: 357.932

			Folio 326
	RFC 1757 - RMON	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 1901 - SNMP v2C	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 1902-1907 - SNMP v2	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 1981 - MTU Path Discovery IPv6	Exigido	Cumple Folio 326
	FRC 2068 - HTTP	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 2131 - DHCP	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 2138 - RADIUS	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 2233 - IF MIB v3	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 2373 - IPv6 AggregatableAddrs	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 2460 - IPv6	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 2461 - IPv6 Neighbor Discovery	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 2462 - IPv6 Autoconfiguration	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 2463 - ICMP IPv6	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 2474 –DifferentiatedServicesPrecedence	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 2597 –AssuredForwarding	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 2598 –ExpeditedForwarding	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 2571 - SNMP Management	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 2865 - RADIUS	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 3046 - DHCP Relay Agent Information Option	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 3376 - IGMP v3	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 3580 - 802.1X RADIUS	Exigido	Cumple Folio 326
Certificaciones	UL 60950-1 SecondEdition	Exigido	Cumple Folio 330
	CAN/CSA-C22.2 No. 60950-1 Second Edition	Exigido	Cumple Folio 330
	EN 60950-1 SecondEdition	Exigido	Cumple Folio 330
	IEC 60950-1 SecondEdition	Exigido	Cumple Folio 330
	AS/NZS 60950-1	Exigido	Cumple Folio 330
EMC	47CFR Part 15 (CFR 47) Class A	Exigido	Cumple Folio 330
	AS/NZS CISPR22 Class A	Exigido	Cumple Folio 330
	CISPR22 Class A	Exigido	Cumple Folio 330

Jefe Depto. de Informática C.R.A.-D.A.

Lic. Tiburcio Gauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Ing. Cristhian Cáceres
Dpto. de Informática
S.N.C.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 42/19

LCO Nº 07/19 "REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE CABLEADO DE DATOS, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA DATA CENTER Y MUDANZA DE RACK DE LAN AL DATA CENTER - SNC" – ID: 357.932

	EN55022 Class A	Exigido	Cumple Folio 330
	ICES003 Class A	Exigido	Cumple Folio 330
	VCCI Class A	Exigido	Cumple Folio 330
	EN61000-3-2	Exigido	Cumple Folio 330
	EN61000-3-3	Exigido	Cumple Folio 330
	KN22 Class A	Exigido	Cumple Folio 330
	CNS13438 Class A	Exigido	Cumple Folio 330
	EN55024	Exigido	Cumple Folio 330
	CISPR24	Exigido	Cumple Folio 330
	EN300386	Exigido	Cumple Folio 330
	KN24	Exigido	Cumple Folio 330
Ambiental	RoHS 2011/65/EU	Exigido	Cumple Sime N° 55958/19 Folio 90
Alimentación eléctrica	Fuente interna para 100 a 240V	Exigido	Cumple Folio 326
Cables y módulos	Cable Alimentación 16AWG	Exigido	Cumple Folio 337
	Módulo para Stack	Exigido	Cumple Sime N° 55958/19 Folio 64
	Cable Stack de 50cm	Exigido	Cumple Folio 335
Temperatura de operación	-5°C a 45°C	Exigido	Cumple Folio 321
Humedad relativa de operación	10% a 95% sin condensación	Exigido	Cumple Folio 322
Garantía	Periodo de Garantía en modalidad 8x5 con servicio de reposición de partes en 24 horas o al día siguiente hábil a partir de la remisión oficial del equipo. La Garantía Extendida debe ser del Fabricante. La garantía debe incluir el mantenimiento y actualización del sistema operativo en caso de necesidad.	24 meses	Cumple Folio 152
Capacidad del oferente	Presentar documentación del fabricante donde autorice a la empresa como representante o canal de venta autorizado en el país, y avale la garantía exigida.	Exigido	Cumple Folio 288
	El oferente deberá presentar respaldo por escrito del fabricante que la empresa oferente se encuentra autorizada a prestar el servicio técnico y el cambio de partes por garantía para la región.	Exigido	Cumple Folio 289
	Los técnicos de la empresa oferente deberán estar certificados por el fabricante. Se exigirá la presentación de los certificados de los técnicos pertenecientes a la empresa autorizada por el fabricante. La documentación emitida por el fabricante deberá estar vigente	Exigido	Cumple Folio 152
	La garantía debe incluir la posibilidad de acceso directo al Centro Asistencial de la marca para resolución o apertura de casos. Sin intervención del oferente.	Exigido	Cumple Folio 153
	Todos estos puntos son requerimientos mínimos y no sé aceptarán ofertas que no cumplan con las mismas. Esto a los efectos de	Exigido	Cumple Folio 292

Jefe Dpto. de Informática C.R.A.-D.A.

Funcionario Servicio Nacional de Catastro

Ing. Cristhian Cáceres Dpto. de Informática S.N.C.

	garantizar la calidad y compatibilidad de los dispositivos solicitados, así como los servicios de post-venta. (servicio técnico con mano de obra certificada por el fabricante, piezas originales, laboratorios autorizados por el fabricante)		

17. SWITCH CORE LAYER 3.

SWITCH CORE			
Características	**Especificaciones**	**Requerimiento**	
Cantidad	2 (dos)		
Marca	Cisco		
Modelo	Catalyst 9500		
Número de Parte	N/A		
Procedencia	EEUU		
	Descripción	**Mínimo Exigido**	**Cumple/ No Cumple**
Interfaces	Puertos SFP+ de 1/10 Gigabit Ethernet	24	Cumple Folio 346
SFP	SFP 10GBASE-SR MMF Instalado	2	Cumple Folio 346
	SFP 1000BASE-T	6	Cumple Folio 346
	SFP tipo Twinax 10GBASE-CU de 1 Metro	2	Cumple Folio 346
	SFP 1000BASE-SX MMF Instalado	3	Cumple Folio 346
Memoria	DRAM	16 GB	Cumple Folio 352
	Flash	16 GB	Cumple Folio 352
Rendimiento	Capacidad de Forwarding	355 Mpps	Cumple Folio 352
	Capacidad de Switching (full duplex)	470 Gbps	Cumple Folio 352
	Direcciones MAC	64.000	Cumple Folio 352
	Rutas IPv4 (ARP y aprendidas)	64.000 indirect	Cumple Folio 352
		80.000 host	Cumple Folio 352
	Rutas IPv6	32.000 indirect	Cumple Folio 352
		40.000 host	Cumple Folio 352
	Multicast	16.000	Cumple Folio 352
	QoS ACL	18.000	Cumple Folio 352
	Security ACL	18.000	Cumple Folio 352
	VLAN Ids	4.000	Cumple Folio 352
	SVIs	4.000	Cumple Folio 352
	Jumbo frame	9.196 bytes	Cumple Folio 353
	MTBF	315.000	Cumple Folio 363

Lic. Tiburcio Gauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

C. [illegible] ABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Ing. Cristhian Cáceres
Dpto. de Informática
S.N.C.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 42/19

LCO Nº 07/19 "REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE CABLEADO DE DATOS, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA DATA CENTER Y MUDANZA DE RACK DE LAN AL DATA CENTER - SNC" – ID: 357.932

Protocolos	L2, RIP, OSPF, PBR, PVLAN, VRRP, QoS, FHS, 802.1x, Macsec-128, CoPP, SXP, IP SLA Responder, BGP, IS-IS, BSR, MSDP, PIM-BIDIR, VRF, VXLAN, MPLS, NetFlow, SPAN, RSPAN, MACsec-256, NSF, PTP, LISP, SGT, EIGRP, HSRP.	Exigido	Cumple Folio 363
	Debe soportar un protocolo de red que permita el monitoreo de tráfico de la red. Ejemplo NetFlow.	Exigido	Cumple Folio 361
Estándares	IEEE 802.1s	Exigido	Cumple Folio 367
	IEEE 802.1w	Exigido	Cumple Folio 367
	IEEE 802.1x	Exigido	Cumple Folio 367
	IEEE 802.3ae for 10G SKU	Exigido	Cumple Folio 367
	IEEE 802.3ae, IEEE 802.3ba on the 40G SKU	Exigido	Cumple Folio 367
	IEEE 802.1x-Rev	Exigido	Cumple Folio 367
	IEEE 802.3ad	Exigido	Cumple Folio 367
	IEEE 802.3x full duplex on 10BASE-T, 100BASE-TX, and 1000BASE-T ports	Exigido	Cumple Folio 367
	IEEE 802.1D Spanning Tree Protocol	Exigido	Cumple Folio 367
	IEEE 802.1p CoSprioritization	Exigido	Cumple Folio 367
	IEEE 802.1Q VLAN	Exigido	Cumple Folio 367
	IEEE 802.3 10BASE-T specification	Exigido	Cumple Folio 367
	IEEE 802.3u 100BASE-TX specification	Exigido	Cumple Folio 367
	IEEE 802.3ab 1000BASE-T specification	Exigido	Cumple Folio 367
	IEEE 802.3z 1000BASE-X specification	Exigido	Cumple Folio 367
	RMON I and II standards	Exigido	Cumple Folio 367
	SNMPv1, SNMPv2c, and SNMPv3	Exigido	Cumple Folio 367
Certificaciones	UL 60950-1	Exigido	Cumple Folio 367
	CAN/CSA-C22.2 No. 60950-1	Exigido	Cumple Folio 367
	EN 60950-1	Exigido	Cumple Folio 367
	IEC 60950-1	Exigido	Cumple Folio 367
	AS/NZS 60950-1	Exigido	Cumple Folio 367
	GB4943	Exigido	Cumple Folio 367
EMI y EMC	47 CFR Part 15 Class A	Exigido	Cumple Folio 367
	CNS13438: 2006 Class A	Exigido	Cumple Folio 368
	EN 300 386 V1.6.1	Exigido	Cumple Folio 368

Lic. José CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Lic. Tiburcio Gauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Ing. Cristhian Cáceres
Dpto. de Informática
S.N.C.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 42/19

LCO Nº 07/19 "REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE CABLEADO DE DATOS, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA DATA CENTER Y MUDANZA DE RACK DE LAN AL DATA CENTER - SNC" – ID: 357.932

	EN61000-3-2: 2014	Exigido	Cumple Folio 368
	EN61000-3-3: 2013	Exigido	Cumple Folio 368
	ICES-003 Issue 6: 2016 Class A	Exigido	Cumple Folio 368
	KN 32: 2015 Class A	Exigido	Cumple Folio 368
	TCVN 7189: 2009 Class A	Exigido	Cumple Folio 368
	EN 55032:2012/ AC:2013 Class A	Exigido	Cumple Folio 368
	EN 55032:2015 Class A	Exigido	Cumple Folio 368
	CISPR 32 Edition 2 Class A	Exigido	Cumple Folio 368
	V-2/2015.04 Class A	Exigido	Cumple Folio 368
	V-3/2015.04 Class A	Exigido	Cumple Folio 368
	CISPR24: 2010 + A1: 2015	Exigido	Cumple Folio 368
	EN 300 386 V1.6.1	Exigido	Cumple Folio 368
	EN55024: 2010 + A1: 2015	Exigido	Cumple Folio 368
	KN35: 2015	Exigido	Cumple Folio 368
	TCVN 7317: 2003	Exigido	Cumple Folio 368
Alimentación eléctrica	90 a 260 VAC	Exigido	Cumple Folio 368
	Fuente redundante	Exigido	Cumple Folio 350
Cables y módulos	Cable de Alimentación	Exigido	Cumple Folio 350
	Cable twinax 10GB, de 1m	Exigido	Cumple Folio 350
Temperatura de operación	0°C a 40°C	Exigido	Cumple Folio 363
Humedad relativa de operación	5% a 95% sin condensación	Exigido	Cumple Folio 363
Administración	WebUI, CLI, Mediante Software de Administración Centralizada. Debe soportar integración total con soluciones SDN del fabricante	Exigido	Cumple Folio 359
	Periodo de Garantía con servicio de reposición de partes en modalidad 24x7x4. La Garantía Extendida debe ser del Fabricante. La garantía debe incluir el mantenimiento y actualización del sistema operativo en caso de necesidad.	24 meses	Cumple Folio 152
	Presentar documentación del fabricante donde autorice a la empresa como representante en el país, y avale la garantía exigida.	Exigido	Cumple Folio 288
	El oferente deberá presentar respaldado por escrito del fabricante que la empresa oferente se encuentra autorizada a prestar el servicio técnico y el cambio de partes por garantía para la región.	Exigido	Cumple Folio 289
	Los técnicos de la empresa oferente deberán estar certificados por el fabricante. Se exigirá la presentación de los certificados de los técnicos pertenecientes a la empresa autorizada por el fabricante. La documentación emitida por el fabricante deberá estar vigente	Exigido	Cumple Folio 152

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Lic. Tiburcio Cauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Ing. Cristhian Cáceres
Dpto. de Informática
S.N.C.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 42/19

LCO Nº 07/19 "REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE CABLEADO DE DATOS, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA DATA CENTER Y MUDANZA DE RACK DE LAN AL DATA CENTER - SNC" – ID: 357.932

	La garantía debe incluir la posibilidad de acceso directo al Centro Asistencial de la marca para resolución o apertura de casos. Sin intervención del oferente.	Exigido	Cumple Folio 153
	Todos estos puntos son requerimientos mínimos y no sé aceptarán ofertas que no cumplan con las mismas. Esto a los efectos de garantizar la calidad y compatibilidad de los dispositivos solicitados, así como los servicios de post-venta. (servicio técnico con mano de obra certificada por el fabricante, piezas originales, laboratorios autorizados por el fabricante)	Exigido	Cumple Folio 292

18. SWITCHES DE BORDE

SWITCH BORDE			
Características	**Especificaciones**	**Requerimiento**	
Cantidad	2 (dos)		
Marca	Cisco		
Modelo	Catalyst 2960		
Número Parte	N/A		
Procedencia	EEUU		
	Descripción	**Mínimo Exigido**	**Cumple/ No Cumple**
Interfaces	Puerto 10/100/1000 Ethernet	24	Cumple Folio 304
	Slot para SFP	4	Cumple Folio 307
	Puerto para administración 10/100Mbps Ethernet	1	Cumple Folio 324
	Puerto de Consola USB y Ethernet	Exigido	Cumple Folio 324
	USB para almacenamiento externo	Exigido	Cumple Folio 324
Memoria	DRAM	512 MB	Cumple Folio 318
	Flash	128 MB	Cumple Folio 318
Rendimiento	Capacidad de Forwarding	107 Gbps	Cumple Folio 319
	Capacidad de Switching	215 Gbps	Cumple Folio 319
	Máximo de VLANs activas	1.000	Cumple Folio 319
	VLAN IDs disponibles	4.000	Cumple Folio 319
	MTU - paquetes L3	9.190 bytes	Cumple Folio 319
	Jumbo frame	9.215 bytes	Cumple Folio 319
	Forwarding L3 paquetes 64byte	71 Mpps	Cumple Folio 319
	MTBF en horas	560.000	Cumple Folio 323
	Ancho de Banda del Stack	80 Gbps	Cumple Folio 310
	Cantidad máxima de switches en stack	8	Cumple Folio 310
	Direcciones MAC Unicast	16.000	Cumple Folio 315
	Entradas ARP	8.000	Cumple Folio 315

Lic. CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Lic. Tiburcio Gauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Ing. Cristhian Cáceres
Dpto. de Informática
S.N.C.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 42/19

LCO Nº 07/19 "REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE CABLEADO DE DATOS, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA DATA CENTER Y MUDANZA DE RACK DE LAN AL DATA CENTER - SNC" – ID: 357.932

Estándares	IEEE 802.1d, IEEE 802.1p priorización CoS, IEEE 802.Q, IEEE 802.1s, IEEE 802.1w, IEEE 802.1X, IEEE 802.ab, IEEE 802.3 ad, IEEE 802.3ah, IEEE 802.3x, IEEE 802.3, IEEE 802.3u, IEEE 802.3ab, IEEE 802.3z, RMON, SNMP, IEEE 802.3az, IEEE 802.3ae, IEEE 802.1ax	Exigido	Cumple Folio 325
RFC	RFC 768 - UDP	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 783 - TFTP	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 791 - IP	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 792 - ICMP	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 793 - TCP	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 826 - ARP	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 854 - Telnet	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 951 – BootstrapProtocol (BOOTP)	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 959 - FTP	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 1112 - IP Multicast and IGMP	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 1157 - SNMP v1	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 1166 - IP Addresses	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 1256 - Internet Control Message Protocol	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 1305 - NTP	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 1492 - TACACS+	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 1493 - Bridge MIB	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 1542 - BOOTP extensions	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 1643 - Ethernet Interface MIB	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 1757 - RMON	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 1901 - SNMP v2C	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 1902-1907 - SNMP v2	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 1981 - MTU Path Discovery IPv6	Exigido	Cumple Folio 326
	FRC 2068 - HTTP	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 2131 - DHCP	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 2138 - RADIUS	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 2233 - IF MIB v3	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 2373 - IPv6 AggregatableAddrs	Exigido	Cumple Folio 326

...TURERA
...efe
...e Informática
...C.R.A.-D.A.

Lic. Tiburcio Gauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Ing. Cristhian Cáceres
Dpto. de Informática
S.N.C.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 42/19

LCO Nº 07/19 "REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE CABLEADO DE DATOS, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA DATA CENTER Y MUDANZA DE RACK DE LAN AL DATA CENTER - SNC" – ID: 357.932

	RFC 2460 - IPv6	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 2461 - IPv6 Neighbor Discovery	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 2462 - IPv6 Autoconfiguration	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 2463 - ICMP IPv6	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 2474 - Differentiated Services (DiffServ) Precedence	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 2597 –AssuredForwarding	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 2598 –ExpeditedForwarding	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 2571 - SNMP Management	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 2865 - RADIUS	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 3046 - DHCP Relay Agent Information Option	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 3376 - IGMP v3	Exigido	Cumple Folio 326
	RFC 3580 - 802.1X RADIUS	Exigido	Cumple Folio 326
Certificaciones	UL 60950-1 SecondEdition	Exigido	Cumple Folio 330
	CAN/CSA-C22.2 No. 60950-1 Second Edition	Exigido	Cumple Folio 330
	EN 60950-1 SecondEdition	Exigido	Cumple Folio 330
	IEC 60950-1 SecondEdition	Exigido	Cumple Folio 330
	AS/NZS 60950-1	Exigido	Cumple Folio 330
EMC	47CFR Part 15 (CFR 47) Class A	Exigido	Cumple Folio 330
	AS/NZS CISPR22 Class A	Exigido	Cumple Folio 330
	CISPR22 Class A	Exigido	Cumple Folio 330
	EN55022 Class A	Exigido	Cumple Folio 330
	ICES003 Class A	Exigido	Cumple Folio 330
	VCCI Class A	Exigido	Cumple Folio 330
	EN61000-3-2	Exigido	Cumple Folio 330
	EN61000-3-3	Exigido	Cumple Folio 330
	KN22 Class A	Exigido	Cumple Folio 330
	CNS13438 Class A	Exigido	Cumple Folio 330
	EN55024	Exigido	Cumple Folio 330
	CISPR24	Exigido	Cumple Folio 330

Lic. Tiburcio Cauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Ing. JOSE CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Ing. Cristhian Cáceres
Dpto. de Informática
S.N.C.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 42/19

LCO Nº 07/19 "REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE CABLEADO DE DATOS, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA DATA CENTER Y MUDANZA DE RACK DE LAN AL DATA CENTER - SNC" – ID: 357.932

	EN300386	Exigido	Cumple Folio 330
	KN24	Exigido	Cumple Folio 330
Certificación Ambiental	RoHS 2011/65/EU	Exigido	Cumple Sime N°55958/19 Folio 90
Alimentación eléctrica	Fuente interna para 100 a 240V	Exigido	Cumple Folio 326
Cables y módulos	Cable Alimentación 16AWG	Exigido	Cumple Folio 337
	Módulo para Stack	Exigido	Cumple Folio 335
	Cable Stack de 50cm	Exigido	Cumple Folio 335
Temperatura de operación	-5°C a 45°C	Exigido	Cumple Folio 321
Humedad relativa de operación	10% a 95% sin condensación	Exigido	Cumple Folio 322
	Periodo de Garantía en modalidad 8x5 con servicio de reposición de partes en 24 horas o al día siguiente hábil a partir de la remisión oficial del equipo. La Garantía Extendida debe ser del Fabricante. La garantía debe incluir el mantenimiento y actualización del sistema operativo en caso de necesidad.	24 meses	Cumple Folio 152
	Presentar documentación del fabricante donde autorice a la empresa como representante en el país, y avale la garantía exigida.	Exigido	Cumple Folio 288
	El oferente deberá presentar respaldado por escrito del fabricante que la empresa oferente se encuentra autorizada a prestar el servicio técnico y el cambio de partes por garantía para la región.	Exigido	Cumple Folio 289
	Los técnicos de la empresa oferente deberán estar certificados por el fabricante. Se exigirá la presentación de los certificados de los técnicos pertenecientes a la empresa autorizada por el fabricante. La documentación emitida por el fabricante deberá estar vigente	Exigido	Cumple Folio 152
	La garantía debe incluir la posibilidad de acceso directo al Centro Asistencial de la marca para resolución o apertura de casos. Sin intervención del oferente.	Exigido	Cumple Folio 153
	Todos estos puntos son *requerimientos mínimos* y no sé aceptarán ofertas que no cumplan con las mismas. Esto a los efectos de garantizar la calidad y compatibilidad de los dispositivos solicitados, así como los servicios de post-venta. (servicio técnico con mano de obra certificada por el fabricante, piezas originales, laboratorios autorizados por el fabricante)	Exigido	Cumple Folio 292

19. EQUIPO UPS 3KVA (PISO1)

UPS 3Kva			
Características	**Especificaciones**	**Requerimiento**	
Cantidad	1 (uno)		
Marca	APC		
Modelo	Smart-UPS SRT 30000 VA 230V		
Número de Parte	N/A		
Procedencia	Filipinas		
	Descripción	**Mínimo Exigido**	**Cumple/ No Cumple**
Salida	Capacidad eléctrica de salida: 2.7 KVatios / 3.0 kVA	Exigido	Cumple Folio 437

Lic. [illegible] CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Lic. Tiburcio Gauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Ing. Cristhian Cáceres
Dpto. de Informática
S.N.C.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 42/19

LCO Nº 07/19 "REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE CABLEADO DE DATOS, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA DATA CENTER Y MUDANZA DE RACK DE LAN AL DATA CENTER - SNC" – ID: 357.932

	Voltaje de salida nominal: 230V	Exigido	Cumple Folio 437
	Tensión de salida, Configurable para 220 tensión nominal de salida 230 o 240	Exigido	Cumple Folio 437
	Distorsión de Voltaje de Salida Inferior al 2%	Exigido	Cumple Folio 437
	Frecuencia de salida (sincronizada con la red eléctrica) 50/60Hz +/- 3 Hz	Exigido	Cumple Folio 437
	Factor de carga pico 3: 1	Exigido	Cumple Folio 437
	Topología Online de doble conversión	Exigido	Cumple Folio 438
	Tipo de forma de onda Ondasenoidal	Exigido	Cumple Folio 438
	Conexiones de salida (8) IEC 320 C13 (Batería de reserva) (2) IEC Jumpers (Batería de reserva) (2) IEC 320 C19 (Batería de reserva)	Exigido	Cumple Folio 438
	Derivación Interna (Automática y Manual)	Exigido	Cumple Folio 438
Entrada	Voltaje Nominal de Entrada 230V	Exigido	Cumple Folio 438
	Frecuencia de entrada 40 - 70 Hz (autodetección)	Exigido	Cumple Folio 438
	Tipo de Conexión de Entrada British BS1363A, IEC-320 C20, Schuko CEE 7/EU1-16P	Exigido	Cumple Folio 438
	Longitud de Cable 2.44metros	Exigido	Cumple Folio 438
	Rango de voltaje de entrada en operaciones principales 160 - 275V	Exigido	Cumple Folio 438
	Rango de voltaje ajustable para operaciones principales 100 - 275 (halfload)V	Exigido	Cumple Folio 438
	Otras tensiones de entrada 220, 240	Exigido	Cumple Folio 438
Baterías y tiempo de autonomía	Tipo de batería: Batería de plomo-ácido, hermética y sin mantenimiento con electrolito suspendido: estanca	Exigido	Cumple Folio 438
	Tiempo típico de recarga 3hour(s)	Exigido	Cumple Folio 438
	Vida útil esperada de la batería 3-5 (en años)	Exigido	Cumple Folio 439
Comunicaciones y Gestión	Puerto (s) Interfaz RJ-45 Serial, Smart-Slot , USB	Exigido	Cumple Folio 438
	Panel de control: Consola de estado y control LCD multifunción	Exigido	Cumple Folio 438
	Alarma Acústica: Alarmas sonoras y visuales priorizadas por gravedad	Exigido	Cumple Folio 438
Descripción medioambiental	Temperatura de Operación: 0 - 40 °C	Exigido	Cumple Folio 438
	Humedad Relativa de Trabajo: 0 - 95%	Exigido	Cumple Folio 438
	Ruido audible a un metro de la superficie de la unidad 55.0dBA	Exigido	Cumple Folio 438
	Disipación térmica en línea 703.0BTU/h	Exigido	Cumple Folio 438

Lic. JOSE CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Lic. Tiburcio Gauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Ing. Cristhian Cáceres
Dpto. de Informática
S.N.C.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 42/19

LCO Nº 07/19 "REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE CABLEADO DE DATOS, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA DATA CENTER Y MUDANZA DE RACK DE LAN AL DATA CENTER - SNC" – ID: 357.932

Conformidad	Certificaciones: CE, Marcado CE, EAC, EN/IEC 62040-1, EN/IEC 62040-2, RCM, VDE	Exigido	Cumple Folio 439
Documentación	Manuales (conforme especificaciones)	De usuario, de operación e instalación.	Cumple Folio 439
	Garantía y asistencia técnica A Partir de la recepción técnica definitiva de los equipos	24 meses o más.	Cumple Folio 439
	Substitución de tarjetas, interfaces, cables, circuitos electrónicos dañados en el uso normal del equipo.	Durante el periodo que dure la garantía.	Cumple Folio 439
	Instalación		
	Montaje, instalación y puesta en servicio. El trabajo lo deben realizar Técnicos Certificados por el FABRICANTE, y deberán ser presentados dichos Certificados junto con la oferta, sobre el modelo de UPS ofertado. La instalación debe contemplar las llaves termomagnéticas y tableros necesarios.	Exigido.	Cumple Sima N° 55958/19 Folio 038

20. PISO TECNICO

PISO TECNICO			
Características	**Especificaciones**	**Requerimiento**	
Marca	Fobo Access Flor		
Modelo	N/A		
Procedencia	China		
	Descripción	**Mínimo Exigido**	**Cumple/ No Cumple**
Características Físicas	Debe estar compuesto por una estructura metálica reforzada y cubierta por una película de melamina, con perforaciones que permitan el flujo del aire, con bordes biselados. Construido de material solido resistente a desgastes, calor y suciedad.	Exigido	Cumple Folio 442
	Dimensiones 600 x 600 mm. Tolerancia de +/- 0.5 mm	Exigido	Cumple Folio 448
	Espesor 38 mm. Tolerancia de +/- 0.2 mm	Exigido	Cumple Folio 448
	Reacción al fuego tipo Clase 2 o superior	Exigido	Cumple Folio 448
	Debe soportar una carga concentrada de 250 Kg.	Exigido	Cumple Folio 448

Los datos señalados fueron verificados y aprobados por los representantes técnicos del Servicio Nacional de Catastro, y conforme a la planilla expuesta, **determinan que TECHNOMA cumple con todos los requisitos de las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.**

CAPACIDAD FINANCIERA: El oferente ha presentado los balances generales (2015/2016/2017), y a partir de los mismos se realiza el análisis de Ratios Financieros, conforme al siguiente detalle:

Detalle	2015	2016	2017	Promedio de Índice
Ratio de Liquidez	1,83	1,51	1,74	**1,69**
Índice de Endeudamiento	0,55	0,63	0,52	**0,57**
Índice de Rentabilidad	0,28	0,21	0,155	**0,21**

El Ratio de Liquidez es mayor que 1, el Índice de Endeudamiento no es mayor que 0,80 y el Índice Rentabilidad no es negativo, por lo que la firma **TECHNOMA cumple con los requisitos de la Capacidad Financiera.**

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Ing. Elisthian Cáceres
Dpto. de Informática
S.N.C.

Lic. Tiburcio Gauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

de Bases y Condiciones, se concluye que el oferente **TECHNOMA S.A.C.I. CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PBC**, cuya oferta se ajusta al Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Cabe aclarar que el Comité de evaluación ha demandado de un tiempo superior a los 20 días calendarios para la evaluación de las ofertas, debido a las particularidades y complejidad de los servicios a ser adquiridos, los cuales han requerido de análisis minucioso, no solo de la presentación de las formalidades, sino de las verificaciones técnicas de la materia, razón por la cual se considera, asentar la presente justificación para lo que hubiere lugar, a más de aclarar que tanto la oferta así como la garantía de la misma, en ocasión de esta recomendación se encuentran vigentes.

Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, **se recomienda la Adjudicación del presente llamado al Oferente TECHNOMA S.A.C.I., por un monto total de G. 659.893.000 (Guaraníes Seiscientos Cincuenta y Nueva Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Finalmente, en fecha 17 de julio de 2019, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

TIBURCIO GAUTO	**CRISTHIAN CÁCERES**	**JOSÉ CABRERA**
REPRESENTANTE	REPRESENTANTE	REPRESENTANTE
SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO	SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO	DPTO. INFORMÁTICA - DA

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Administrativa

PLANILLA DE CÁLCULO Y VALIDACIÓN DE RATIOS FINANCIEROS

FL-CUOC-06
Versión: 01

ID Nro: 357.932

Nombre del Llamado: REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE CABLEADO DE DATOS, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA DATA CENTER Y MUDANZA DE RACK DE LAN AL DATA CENTER - SNC

Modalidad : LCO Nº 07/2019

Oferente TECHNOMA S.A.C.I.

Fecha 17/7/2019

ITEM	Descripción	PERIODO			Índices Por Año			Promedio
		2015	2016	2017	2015	2016	2017	
1	*El Ratio de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente*							
	Activo corriente	Gs 13.368.998.714	Gs 15.427.654.493	Gs 14.719.208.173	1,83	1,51	1,74	1,69
	Pasivo corriente	Gs 7.311.670.150	Gs 10.215.656.332	Gs 8.459.866.321				
2	Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total							
	Pasivo total	Gs 7.969.052.578	Gs 10.460.627.687	Gs 8.459.866.321	0,55	0,63	0,52	0,57
	Activo total	Gs 14.406.566.868	Gs 16.696.540.922	Gs 16.207.934.402				
3	Índice de Rentabilidad: porcentaje de Utilidad después de impuestos o Pérdidas con respecto al capital							
	Utilidad neta	Gs 1.804.123.898	Gs 1.292.273.381	Gs 1.202.762.030	0,28	0,21	0,155	0,21
	Patrimonio neto	*Gs 6.437.514.290*	*Gs 6.235.913.235*	*Gs 7.748.068.081*				

INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO	
LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es mayor que 1.
ENDEUDAMIENTO:	*El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80.*
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.

Observaciones del Comite: N/A

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

FIRMA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ing. Cristhian Cáceres
Dpto. de Informática
S.N.C.

Lic. Tiburcio Gauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

000265

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: **1044981**

1 0 4 4 9 8 1

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARIA VICTORIA AGUILERA ALVAREZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1697963, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 15 julio 2019, 8:19

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Lic. Tiburcio Gauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
uijl y9fq twv1
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Ing. Cristhian Cáceres
Dpto. de Informática
S.N.C.

... JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1044981

1 0 4 4 9 8 1

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 15 julio 2019, 8:19 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Lic. Tiburcio Gauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
uijl y9fq twv1
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

José CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: **1044989**

1 0 4 4 9 8 9

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **BRUNO PADOVAN SERVIN**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1794556, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 15 julio 2019, 8:22 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Lic. Tiburcio Gauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
i8lk vdfh y5km
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Ing. Cristhian Cáceres
Dpto. de Informática
S.N.C.

JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1044989
1 0 4 4 9 8 9

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 15 julio 2019, 8:22 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Lic. Tiburcio Gauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
i8lk vdfh y5km
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

JOSE CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.A.A.-D.A.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: **1044998**

1 0 4 4 9 9 8

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **EDUARDO ALBERTO ISAIAS PEDERSEN FERNANDEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3406346, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema

Fecha de Emisión: 15 julio 2019, 8:24 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Lic. Tiburcio Gauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
uw41 7vxx gv9m
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Ing. Cristhian Cáceres
Dpto. de Informática
S.N.C.

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1044998

1 0 4 4 9 9 8

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, *bajo la* administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y *reglamentada* por Decreto 4064/2015.

Fecha de Emisión: 15 julio 2019, 8:24

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Lic. Tiburcio Gauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
uw41 7vxx gv9m
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

JOSÉ CABRERA
Jefe
Depto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: **1045007**

1 0 4 5 0 0 7

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ANDRES GABRIEL SILVA CHAVES**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1128834, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 15 julio 2019, 8:27 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Lic. Tiburcio Gauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
h5rz ehph hmce
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Ing. Cristhian Cáceres
Dpto. de Informática
S.N.C.

JOSE CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 15 julio 2019, 8:27 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Lic. Tiburcio Gauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
h5rz ehph hmce
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

JOSE CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: **1045010**

1 0 4 5 0 1 0

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **RICHARD JAVIER PORTILLO ESCALANTE**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2057776, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 15 julio 2019, 8:29 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Lic. Tiburcio Gauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
niip vuxd ukee
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Ing. Cristhian Cáceres
Dpto. de Informática
S.N.C.

JOSE CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1045010

1 0 4 5 0 1 0

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 15 julio 2019, 8:29

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Lic. Tiburcio Gauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
niip vuxd ukee
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lic. JOSE CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: **1045017**

1 0 4 5 0 1 7

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARIA AMELIA CONCEPCION RODRIGUEZ FLORENTIN**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 878971, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo *Público Paraguay* Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema

Fecha de Emisión: 15 julio 2019, 8:37 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Lic. Tiburcio Gauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
smdf 1dha poro
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Ing. Cristhian Cáceres
Dpto. de Informática
S.N.C.

Lic. JOSE CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1045017

1 0 4 5 0 1 7

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

Fecha de Emisión: 15 julio 2019, 8:37 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Lic. Tiburcio Gauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
smdf 1dha poro
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

José CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: **1045032**

1 0 4 5 0 3 2

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JORGE ANTONIO ENCISO**, Ciudadano/a ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1860872, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 15 julio 2019, 8:45

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Lic. Tiburcio Gauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
lsko drpg apib
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Ing. Cristhian Cáceres
Dpto. de Informática
S.N.C.

José Cabrera
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1045032

1 0 4 5 0 3 2

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 15 julio 2019, 8:45 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Lic. Tiburcio Gauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
lsko drpg apib
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

...CABRERA
...Jefe
...to. de Informática
...C.R.A.-D.A.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: **1045074**

1 0 4 5 0 7 4

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **PEDRO SEBASTIAN PATIÑO VALIENTE**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2482181, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 15 julio 2019, 9:08

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Lic. Tiburcio Gauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
qcza b1rd lfpz
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Ing. Cristhian Cáceres
Dpto. de Informática
S.N.C.

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A. D.A.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1045074

1 0 4 5 0 7 4

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 15 julio 2019, 9:08

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Lic. Tiburcio Gauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
qcza b1rd lfpz
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

000244

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: **1045186**

1 0 4 5 1 8 6

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARIELA ESTER RUIZ JARA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3963299, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 15 julio 2019, 9:49 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Lic. Tiburcio Gauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
wmrl d8ob krif
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Ing. Cristhian Cáceres
Dpto. de Informática
S.N.C.

Lic. JOSE CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1045186

1 0 4 5 1 8 6

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 15 julio 2019, 9:49

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Lic. Tiburcio Sauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
wmrl d8ob krif
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

JOSE CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: **1045235**

1 0 4 5 2 3 5

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **YANINA MARIELA CANTERO FORCADO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4439321, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 15 julio 2019, 10:03 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Lic. Tiburcio Gauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
1jvv kohb jrz1
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Ing. Cristhian Cáceres
Dpto. de Informática
S.N.C.

Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1045235
1 0 4 5 2 3 5

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 15 julio 2019, 10:03

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Lic. Tiburcio Gauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
1jvv kohb jrz1
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lic. José CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: **1045252**

1 0 4 5 2 5 2

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ARIEL MILCIADES MACIEL CARDOZO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4531846, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 15 julio 2019, 10:08

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Lic. Tiburcio Gauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
allf vubp 99sz
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Ing. Cristhian Cáceres
Dpto. de Informática
S.N.C.

LIC. JOSE LABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1045252
1 0 4 5 2 5 2

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 15 julio 2019, 10:08

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Lic. Tiburcio Gauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
allf vubp 99sz
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

JOSE CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: **1045292**

1 0 4 5 2 9 2

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JORGE JUNIOR MANTILLA PEREYRA**, Ciudadano/a PERUANA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5762743, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 15 julio 2019, 10:20 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Lic. Tiburcio Gauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
rxwf yb8y wdnh
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Ing. Cristhian Cáceres
Dpto. de Informática
S.N.C.

JOSE CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1045292

1 0 4 5 2 9 2

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 15 julio 2019, 10:20 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Lic. Tiburcia Gauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
rxwf yb8y wdnh
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

LIC. JOSE CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: **1045054**

1045054

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MAXIMO ANTONIO VILLAMAYOR ARGAÑA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2879170, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
2879170	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	6/2019	111

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento
2879170	FACULTAD DE POLITECNICA (FPUNA)	DOCENTE	PERMANENTE	5/2019	111	-

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles

Fecha de Emisión: 15 julio 2019, 8:54

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Lic. Tiburcio Gauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Código de Verificación:
nzzk s5mb 97ru
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Ing. Cristhian Cáceres
Dpto. de Informática
S.N.C.

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.

c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para Inscripción al Programa de Retiro Voluntario;

f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e Instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 15 julio 2019, 8:54

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Lic. Tiburcio Gauto
Funcionario
Servicio Nacional de Catastro

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
nzzk s5mb 97ru
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lic. José CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.